

de cuenta del dueño de la casa, exclusivamente y con igual inspección. = Tercera = Que la cañería no podrá destinarse a otros usos que a la derivación de las aguas pluviales = Cuarta = Que para su inspección se colocará a la parte exterior de la casa, un registro y = Quinta = Que además de contribuir por concepto de concesión con la cantidad de setenta y cinco pesetas anuales, en lo sucesivo y por razón de su cuota de la alcantarilla general, contribuirá con un canon anual a los fondos municipales de cinco pesetas.

Se acordó autorizar la matanza de cerdos de cerda y venta de carnes en fresco y embutidos cocidos;

En vista de lo informado por la Junta local de Sanidad, acordó el Ayuntamiento conceder autorización para comenzar la matanza de cerdos de cerda para el consumo de la carne en fresco y embutidos cocidos; y respecto de los embutidos que hayan de consumirse en crudo, desde el quince de Noviembre; todo conforme a lo dispuesto en las Reales Ordenes de diez de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Seguidamente se dio cuenta del siguiente dictamen. =

Se acordó dechar la enmienda del Sr. Cañada, al dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, proponiendo la creación de una Casa de Socorro en el barrio de los corrientes, quedó sobre la mesa, hasta la sesión próxima, el dictamen de la Comisión de Propios sometiendo a aprobación el presupuesto formado por el Arquitecto municipal para el arreglo de la Crijia Norte de este edificio Consistorial, con destino a una Casa de Socorro. Del presentarse el mencionado presupuesto de un muro, la Comisión de Beneficencia y Sanidad acordó